

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . .	3 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 P
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION

para socorrer á las victimas de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

Ptas. cts.

Suma anterior. . . . 3366 19

Empleados de la Excm. Diputación.

Secretaría.

Ptas.

D. Joaquín Farias y Merino	10 50
Fermin Galo Eguiluz	5 60
Manuel Martínez Ruiz	6 15
Rafael Castellanos	3 90
Benigno Macua	3 75
Raimundo Palacios	3 35
Francisco Lasanta	2 95
Agapito Aguirre	2 40
José Palacio	2 40
Bartolomé Ayala	2 10

Contaduría.

D. Felipe Victoriano Idigoras	7 95
Vicente Bermejo Ezquerria	3 90
Manuel Cemborain Francés	3 10
Cláudio García	2 70
Javier Aguirre y Viar	2 40
Antonio Palmeiro	2 »

Depositaria.

D. Julián Ruiz y Monforte	9 10
Gaspar Ruiz Rodriguez	3 75

Secretaría de Instrucción pública

D. Román Zuazo.	10 »
Severo Escribano	3 25

Dirección de Carreteras provinciales.

D. Amós Salvador	12 50
Saturnino Lamana	6 20
Antonio Eyzaga	4 80
Mariano Fernández Alcalde	4 35
Juan de Mata López	4 35
Felipe Mesanza	7 50
Antonio Ibarra	3 10
Florencio Sarasua	3 10
Luis Cárcamo	3 10
Feliciano Duque	3 10
Eduardo Valluerca	3 10
Donato Rojas	3 10
Manuel Orcal	2 90
Antonio Barruso	2 40

Cuentas municipales.

D. Francisco Garrido	3 10
Pascual Ibañez	3 10
Anastasio Cámara	2 40
Cláudio Diaz	2 40
Rafael Arias	4 10
Julián Lanzagorta	2 50

Archivo.

D. León María Moneo	3 90
---------------------	------

Construcciones civiles.

D. Francisco de Luis y Tomas.	7 50
Ramón Anguiano	4 35
Gonzalo Santos	3 75

José Uzuriaga 2 40

Casa de Misericordia.

D. Pantaleón Sáenz Diez	4 40
Manuel Roca	2 50
Angel Ibarra Coll	3 60
José Gallo Tobalina	2 05
Manuel Ruiz Ocón	4 15
Vicente Mendiri	» 70
Manuel Laguardia	2 75
Sebastián Castrillo	2 45
Francisco Martínez	2 30
Enrique Génova	1 35

Hospital provincial.

D. Pelegrin González del Castillo.	3 90
Ecequiel Lorza	3 30
Benito Rocandio	1 75
José María Muro	3 25
Leandro Sáenz de Cortazar	3 15
Enrique López	5 »
Pío Pérez González	2 40
Gregorio Pascual	2 10
Mariano García	2 »
Cláudio Orio	2 »
Agustín Quintana.	1 30

Tosal. . . . 249 46

Ayuntamiento de Navarrete.

Pts.

El Ayuntamiento por el 10 por 100 de 631 pesetas 81 cts. consignadas en el Presupuesto Municipal del corriente año económico para gastos imprevistos, entrega	63 18
D. Florencio Velasco, Secretario,	3 46
Juan Bacigalupe, Alguacil,	1 25
Juan Marin, Provisor,	» 10
Cayo Santaolalla, Deptrió,	1 39
Juan Fernandez, Médico-cirujano titular	2 70
Hipólito Nazar, Farmacéutico titular,	2 »

Benito Valoria, Ministrante titular interino	» 28
José Sierra, Cartero	1 50
Roque Sorostiza, Sereno	1 »
Mauricio Loza, id.	1 »
Gregorio Saenz Bunsaga, Inspector de carnes	» 25
Gregorio Manuel Gil, Maestro de niños	3 10
Juana Saenz Buruaga, Maestra de niñas	3 10
Antonio Estremiana, Maestro de párvulos	3 46
Prudencio Herrera, Guarda Municipal	1 25
Vicente Azofra, id.	1 25
José Fernandez, id.	1 25

Total. . . . 91 52

Vecinos de Navarrete.

Pts.

D.ª Martina Ibañez	» 06
Florencio Velasco	2 50
Miguel Santaolalla	1 »
Ildefonso Chavarre	1 »
Severo Traspaderne	» 50
Alvaro Blanco	» 50
Justo García	5 »
Juana Muro	1 »
Aureliano Muro	» 75
Urbano Huidobro	1 »
Maria Marcotegui	3 »
Juan Fernandez	» 50
Catalina Ortiz	» 50
Francisco Fernandez	» 50
Juan Manuel Chavarre	» 50
Sebastian López	» 50
Luis Moreno	» 50
Pilar Coca	1 »
Tiburcio Bañares	5 »
Justa Viñegra	2 »
Rafaela Gandarias	2 50
Timoteo Tofé	» 50
José María Fajardo	» 50
Sebastian Torralba	» 50
Alvaro Zaldivar	1 25
Eladio Marin	» »

Juan José Unceta	5 »	Agapito Pastor	» 15	Tomas Gorostiza	» 20
Pedro Perez	5 »	Anselmo Viguera	1 »	Lázaro Entrena	» 25
Pascual Fernandez	5 »	Bonifacia Izquierdo	1 »	Eusebio Muro	» 35
Venancio Santaolalla	5 »	Cándido Castroviejo	» 25	Blas Navarro	» 25
José María Briones	10 »	Lucio Olarte	» 10	Severo Santa María.	» 35
Ricardo Tosantos	10 »	Gabino Hernera	» 25	Basilio Huergo	» 25
Santiago Azofra	2 »	Ildefonso Arizmendi	» 75	Rufino Sotés	« 20
José Sigüenza	1 »	Inocencio Argote	» 25	José Blanco	« 25
Pedro Ayala	» 50	José Lopez	» 40	Antonio Perez	» 20
José María Lerena	20 »	Pablo Loyola	» 05	Clemente Mayoral	» 10
Félix Ortiz	2 50	Vicente Blanco	» 25	Francisco Seto	» 15
Juana de la Plaza	5 »	Isidoro Fernandez	» 10	Domingo Gorostiza	» 10
Juana Azpiri	2 »	José Buruaga	» 20	Hilarión Santo Domingo	» 25
Hipólito Nazar	1 »	Luis Santaolalla	» 25	Faustino Ruiz	» 51
Lorenza de la Plaza	25 »	Juan Tofé	» 10	Juan Salcedo	1 «
Norberto Sierra	1 »	Esteban Loyola	» 50	Cipriano Saenz	10 »
Valentin Mendiri	1 »	Matias Blasco	» 25	Enrique Rosain	» 20
Deogracias Armentia	1 »	Julian Corcuera	« 10	Diego Navajas	1 »
Guillermo Infante	1 50	Agustin Jorge	» 05	Francisco Martinez	2 »
Gerónimo del Valle	2 »	Juan Castroviejo	» 20	De 125 jornaleros y pobres	
Millan Fernandez	1 »	Aureliano Entrena	» 10	de esta villa que están reci-	
Calisto Iniguez	1 »	Manuela Santaolalla	» 50	biendo socorro hace días, pa-	
Hermenegildo Blanco	1 »	Juan Blanco	» 25	ra ellos y sus familias, á 10	
Benito Valoria	1 »	Valentin Olarte	» 15	céntimos cada uno	12 50
Paulino Próspero Soynard	2 50	Vicente Tofé	» 25	Recaudado en pequeñas	
Angel Llorente	5 »	Jacoba Velasco	2 50	cantidades entregadas por di-	
Fracisca Llorente	1 »	Raimundo Tofé	» 10	ferentes vecinos	21 55
Cenón Huergo	1 »	Clemente Olarte	« 20		
Gregorio Torres	1 »	Bonifacio Muro	» 25		
Rafael Arjona	15 »	Andrés Fernandez	» 15		
Matias Velasco	4 »	Santos Olarte	» 10		
Lorenzo Nestares	1 »	Baltasar Ulecia	» 12		
Paula Maldonado	1 »	Margarita Perez]	7 »		
Juana Saenz	1 »	Victoriano Herrera	» 25		
Pedro Saenz	» 10	Francisco Azofra	1 50		
Juan López	» 05	Antonio Lopez]	1 »		
Leonardo Loza	» 25	Adriano Azofra	1 50		
Agapito Loza	» 20	Pablo Azofra	1 »		
Antonio Blanco	» 10	Roman San Pedro	1 »		
Marcos Torrecilla	» 20	Patricio Mendoza	» 25		
Victor Alvarez	» 10	Manuel Fajardo	» 30		
Fermin Pardo	» 10	Ecequiel Blanco	1 25		
Saturio Torralba	» 25	Hilario Tofé	1 »		
Santos Astola	» 10	Tomás Blanco	» 25		
Modesta Ulecia	» 10	Celedonio Saseta	1 »		
Aureliano Tofé	» 10	Juliana Velasco	» 40		
Dominica Calle	» 25	Estanislao Lozano	» 05		
Casimiro Tofé	» 25	Santiago Blanco	» 12		
Ponciano Marin	» 2	Matias Huergo	1 «		
Isidoro Soto	1 »	Leoncio Castro	1 «		
Benigno Santo Domingo	» 50	Eleuterio Infante	1 »		
Luis Plaza	» 15	José Maudareno	» 75		
Plácido Serrano	» 15	Tomás Muro	» 25		
Venancio Herrera	» 14	Manuel Cillero	» 10		
Melitón Martínez	» 08	Gregorio Lopez	» 10		
Simón Rufian	» 10	Cárlas Cabezon	» 10		
Miguel Navarro	» 55	Pascual Sierra	« 50		
Manuel Rufian	» 10	Zacarias Muro	» 50		
Gregorio Saenz Buruaga	1 »	Vicente Sierra	» 50		
Alejandro Tofé	» 10	Benito Muro	» 25		
Tomás Olarte	» 10	Santiago Fajardo	» 15		
Pablo Blasco	» 25	Fernando Iturbe	» 50		
Felipe Mayoral	» 10	Manuel Santaolalla	» 20		
Domingo Corcuera	» 10	Cándido Santaolalla	5 »		
Isidora Martínez	» 10	Cayo Santaolalla	5 »		
Ciriaco Martínez	» 10	Pedro Ulecia	2 »		
Santos Muro	» 50	Pantaleon Viguera	2 »		
Mamerto Marin	» 50	Blas Saenz	» 50		
Eusebio Valiente	» 50	Francisca Crespo	» 15		
Tomás Sotés	» 25	Braulio Espósito	» 25		
Eustaquio Tofé	» 25	Norberto Lázaro	» 10		
Antonio Torre	» 40	Eleuterio Alarcia	» 10		
Isidro Santaolalla	» 10	Francisca Olarte	» 10		
Tomás Barrasa	1 »	Anselmo Corzana	» 26		
Pablo Llorente	» 15	Plácido Huergo	» 10		
Agustin Huergo	» 50	Marciala Fernandez	» 20		
Felipe Ulecia	» 25	Galo Pascual	» 10		
	» 10	Luisa Estefanía	» 10		

Total. 290 90

Suma y sigue. 3998 06

Sección de la Gaceta.

Ministerio de Marina.

REAL ORDEN.

Al Presidente de la Junta de indemnizaciones por los sucesos cantonales de la carraca de 1873 se dijo en Real orden de 28 de Agosto último lo siguiente:

«Pasado á informe de la Junta superior Consultiva la exposición de V. S. fecha 24 de Junio último sobre indemnizaciones por los sucesos cantonales de la Carraca en 1873, esta alta Corporación lo evacua en los siguientes términos:

«La Junta ha examinado muy detenidamente el adjunto expediente, en el cual el Presidente de la Junta de indemnizaciones por los sucesos cantonales de 1873 en el Arsenal de la Carraca hace una exposición pidiendo aclaraciones sobre la Real orden de 7 de Octubre de 1881, que hace extensiva á Marina la de Guerra de 30 de Junio de 1879; y después de una larga discusión sobre el particular, y teniendo en cuenta que ya esta Corporación había tenido el honor de informar á V. E. sobre el mismo asunto en consultas de 9 de Noviembre de 1881 y 28 de Diciembre de 1882, y como cuando emitió esta última ya se había hecho extensiva á Marina la Real orden de Guerra citada, en la que se establece en su punto 4.º que reunidas todas las re-

clamaciones presentadas con arreglo á las prescripciones marcadas para conocer el derecho que tienen á las indemnizaciones que soliciten, se acordaría la forma de indemnizarlos por medio de una medida legislativa; y ateniéndose á dicha Real resolución, esta Junta cree que no es procedente hacer distribución ninguna en ese sentido hasta que las Cortes hayan votado la ley de que se trata, por más que en el presupuesto haya designado un crédito de 50.000 pesetas con este objeto.

En su anterior acuerdo de 9 de Noviembre de 1878, recaído sobre instancia del Mariscal de Campo de Artillería de la Armada D. José Rivera Tuels, aconsejó esta Corporación el abono de tres, dos ó una paga, según los casos, á los que sufrieron pérdidas en sus equipajes y mobiliario por resulta de la ocupación de los edificios de la población de San Carlos por las fuerzas cantonales en 1873; pero entonces no estaba vigente la Real orden de 7 de Octubre de 1881 haciendo extensiva á Marina la repetida Real orden de Guerra de 30 de Junio de 1879, por lo cual se somete á resolución de los Cuerpos Colegisladores la medida general que haya de aplicarse para el abono de las indemnizaciones de que se trata, y en dicha ley se marcará seguramente si los reclamantes en Marina están comprendida en el punto 1.º de la susodicha Real orden, no encontrando esta Corporación aclaración alguna que poder dar á la Real orden de 7 de Octubre de 1881 mientras no esté cumplido lo mandado en el punto 4.º de la expedida por Guerra.»

Y conformándose S. M. el Rey q. D. g. con el parecer de la Junta superior Consultiva, ha tenido á bien se manifieste á V. S. en contestación á la consulta de la fecha citada.»
Lo que de Real orden traslado á V. S. como ampliación al informe que en 25 de Setiembre anterior emitió dicha Junta instancia que promovió. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1884. =P. O., el Subsecretario, Ramón Topete.= A D. Jose María Rico.

Don Luis Ibarreta y Ayala, Caballero de la orden civil de Beneficencia con cruz de 2.ª clase, hago saber:

Que habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 14 del actual, Fiscal para instruir el expediente en averiguación de los hechos referentes á la epidemia variolosa que el año 1878 invadió el pueblo de Enciso, y á la cual asistió, por Comisión especial y encargado por

la Junta provincial de Beneficencia el Médico de esta capital D. Donato Hernández Oñate, he acordado citar por el presente edicto á cuantas personas hayan tenido conocimiento del servicio prestado por dicho facultativo y especialmente á los vecinos de dicho pueblo, los cuales se presentarán dentro del término de 15 días en la Secretaría del Gobierno civil, á fin de incoar el expediente relativo al ingreso en la orden civil de Beneficencia de conformidad con el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Logroño 15 de Enero de 1885
Luis Ibarreta Ayala.

ADMINISTRACION
de
Propiedades é Impuestos.

Don Santiago Illan Rodriguez, Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia,

Hago saber: Que habiéndose extraviado la carta de pago expedida á favor de D. Donato Prior en 27 de Octubre de 1859, importante 69 reales 80 céntimos, por el primer plazo de una heredad de siete celemines, de que fué comprador, procedente de la Beneficencia de Santo Domingo, y señalada con el número 419 del cargaréme.

Un pagaré de Bienes Nacionales cuyo ingreso tuvo efecto por la Delegación del Banco de España el día 30 de Noviembre de 1860, en concepto de ventas posteriores al dos de Octubre de 1858, bienes de Beneficencia, fincas rústicas, plazos vencidos, importante 435 reales, correspondiente al pagaré que realizó en 16 de dicho mes y año el D. Donato Prior, en el referido establecimiento, y cuyo vencimiento fué en 27 del mismo.

Otro pagaré, importante 435 reales, habiendo verificado su ingreso el D. Donato en el mencionado establecimiento, el día 12 de Noviembre de 1861, cuyo vencimiento fué el 25 de dicho mes y año, y su procedencia Beneficencia, fincas rústicas.

Y haciéndose necesarios los expresados documentos para unirlos al expediente, que á su instancia se venian tramitando en esta Dependencia de devolución de plazos y gastos, por anulación de Ventas, se hace público por medio de este periódico oficial, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo de 1865, para que en el término de 30 dias, á contar desde la presente inserción se sirva la persona en cuyo poder pudieran encontrarse los expresados documentos presentarlos ó remitirlos á esta oficina; en el bien entender, que trascurrido dicho plazo quedarán nulos y sin ningun valor ni efecto.

Logroño 13 de Enero de 1885.—Santiago Illan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
Logroño.

Año de 1884. Mes de Diciembre.
4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción del Fielato de consumos del puente de hierro de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 27 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas Cts.
Importe de 64 quintales de cal comun, á 1'37 pesetas uno.	87 68
Total.	87 68

Importa esta nota la cantidad de ochenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos.

Logroño 9 de Enero de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Salvador.

Año de 1884. Mes de Diciembre.
3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Diciembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas. Cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 2 id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 pesetas uno.	5 50
Por 2 id. al id. Manuel Prado, á 3 pesetas uno.	6 »
Por 2 id. al id. Nicolas Muñoz, á 3 pesetas uno.	6 »
Por 2 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno.	4 »
Por 2 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 pesetas uno.	4 »
Por 2 id. al id. Fermin Silvestre, á 2 pesetas uno.	4 »
Por 48 metros cuadrados de labra de adoquinado viejo, á 1 peseta uno.	48 »
Total . . .	95 »

Importa esta nota la cantidad de noventa y cinco pesetas.

Logroño 9 de Enero de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

NAJERA.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Diciembre último, formado por el Secretario que suscribe, cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 7.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.
Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Cumpliendo la R. O. de 16 de Julio de 1883, el Iltre. Ayuntamiento dispuso se forme una lista de las excepciones del servicio militar otorgadas en los tres reemplazos anteriores, se publique el día 15 del actual, y permanezca fija en la parte exterior de la casa capitular hasta el diez y ocho

del próximo Enero en que se reunirá la Iltre. corporación para ver y fallar aquellas sobre las cuales se interponga reclamación.

Se acordó la reclamación de los ingresos y pago de las atenciones del presupuesto, correspondientes á el mes actual,

Se dispuso por unanimidad el pago de la mitad del préstamo que varios vecinos hicieron á el Municipio para obras en el cuartel,

El Ilustre. Ayuntamiento consigna en el acta el sentimiento que le ha causado el fallecimiento del que fué su Procurador Síndico Don Saturnino Moral.

Por votación en la forma que determinan los artículos 54 y siguientes de la ley Municipal, se nombra Procurador Síndico de la Ilustre corporación al Concejal Don Agapito Dueñas.

Se acordó por unanimidad satisfacer á Don Miguel Alonso, la renta de dos años correspondiente á la finca que sirvió de campo de instrucción á la fuerza acantonada en esta ciudad.

Se dispuso satisfacer á los empleados municipales sus sueldos, haberes y asignaciones del 2.º trimestre de año actual.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior. disponiendo, se remita un ejemplar á el Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal,

Sesión del día 14.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Leída el acta anterior, se aprobó.

Por unanimidad se dispuso adquirir una estufa del número 3 y colocarla en el salón del sesiones á calidad de funcionar cuando las circunstancias lo requieran, á juicio del Secretario.

Sesión del día 21.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

El Iltre. Ayuntamiento acordó pedir autorización á la Comisión de Pósitos de la provincia para extraer de esta ciudad 2'77'50 litros de trigo, que en la última medición resultó inservible y reponerlo con igual cantidad de nuevo.

Se aprueba el repartimiento girado para pago de los guardas de viña y se encarga su recaudación á Don Simón Ibañez, D. Pedro Iturriaga y Don Juan Baños Somalo.

Se decretó el embargo de bienes muebles contra los deudores por cédulas personales del año actual,

Se dispuso adquirir con destino á las oficinas municipales la obra «Tratado de Teneduría de libros por partida doble», y su importe se satisfaga por cuenta del artículo 3.º del presupuesto.

